



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE FORMADORES EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A EFECTOS DEL PROGRAMA REGIONAL DE FORMACIÓN SANITARIA EN RCP (II PROGRAMA PERSÉFONE).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En el año 2012, a partir del grupo de trabajo regional interinstitucional, nació el Programa Regional de Formación Sanitaria en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Programa Perséfone, dada la necesidad de informar, concienciar y capacitar al profesional para que adquiriera de forma eficiente y uniforme los conocimientos, actitudes y habilidades precisas para realizar maniobras de RCP, plasmado y aprobado en la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de 11 de febrero de 2013.

La puesta en marcha en 2013 de este programa regional de formación sanitaria RCP se realizó por la necesidad de capacitar al discente para que adquiriera de forma uniforme los conocimientos, actitudes y habilidades precisas para realizar maniobras de RCP.

SEGUNDO: Tras la evaluación del funcionamiento inicial del programa, mediante la valoración de más de 400 profesionales, un panel de expertos, grupos de revisión, etc., se plantearon los cambios y mejoras (en diseños, metodologías, contenidos, etc.) que se consideraron precisos y que dieron lugar a la aprobación del II Programa Regional de Formación Sanitaria en Reanimación Cardiopulmonar (Programa Perséfone), en virtud de la Resolución dictada por el Director General que suscribe, con fecha de 27 de julio de 2016.

TERCERO: Entre los contenidos del II Programa Perséfone, aprobado en dicha fecha y que continúa vigente, vienen recogidos los **Procedimientos de Acreditación de Formadores en Reanimación Cardiopulmonar del Servicio Murciano de Salud**, en particular:

- a) Procedimiento de reconocimiento de la acreditación de instructores en RCP de Sociedades Científicas.
- b) Procedimiento de reconocimiento de la acreditación de monitores en RCP de Sociedades Científicas.
- c) Procedimiento de acreditación de docentes en RCP por el Servicio Murciano de Salud.

En los dos primeros supuestos se establece un plazo de vigencia del reconocimiento de las acreditaciones de cinco años, transcurrido el cual los interesados deberían iniciar un proceso de reacreditación. El mismo plazo de duración se fija en el supuesto de acreditación de docentes en RCP por el Servicio Murciano de Salud,



previéndose asimismo la necesidad de que los docentes inicien un proceso de reacreditación una vez cumplido.

CUARTO: La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud es actualmente el órgano competente para el desarrollo y ejecución de la directrices generales en materia de formación de los profesionales sanitarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud (BORM de 18 septiembre), en el que se le atribuye: "la ordenación y evaluación de la docencia, la formación sanitaria especializada y la formación continuada del personal del ente público, y ello sin perjuicio de la general supervisión que corresponde a la Consejería".

Encontrándose próximo el vencimiento del plazo de vigencia de alguna de las acreditaciones reconocidas y no habiéndose indicado expresamente en el II Programa Perséfone cuáles serían los procedimientos de renovación de las mismas, se considera conveniente su aprobación, partiendo de los criterios ya fijados para obtener la acreditación inicial y estableciendo los requisitos y trámites precisos para obtener la reacreditación por parte de los formadores en reanimación cardiopulmonar incluidos en el ámbito del citado Programa.

En base a lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones otorgadas por el citado Decreto 228/2015, en relación con los artículos 19 y 25 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar los procedimientos para la renovación del reconocimiento de la acreditación y para la reacreditación de formadores en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Programa Perséfone II, conforme al contenido y desarrollo recogido en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

En Murcia, a 17 de octubre de 2017



El Director General de Recursos Humanos

Fdo. Pablo Alarcón Sabater